

001

Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2100/2015



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014 de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Participaciones Federales

Observación 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-**Servicios Personales**, de una muestra de 114 servidores públicos por concepto de pagos del cuarto trimestre de 2014; se observó que 8 servidores públicos, excedieron en sus percepciones mensuales por la cantidad de **\$41,910.60** en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica:

No. Cons.	RFC	No. Empleado	Categoría	Área de Adscripción	Total de percepciones netas mensuales			Total según tabulador	Total por reintegrar
					Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	MAMA640526P70	5657	Barrendero	Presidencia Municipal	17,206.18	17,206.18	17,206.18	13,769.71	10,309.41
2	HEMG881219HV9	1989	Auxiliar "A"	Presidencia Municipal	7,474.80	7,474.80	7,474.80	7,076.77	1,194.09
3	RAMG611009ME4	11654	Regidor 5	Secretaría del Ayuntamiento	83,362.84	83,362.84	83,362.84	80,000.00	10,088.52
4	MEBR680727AKA	11658	Regidor 9	Secretaría del Ayuntamiento	83,362.84	83,362.84	83,362.84	80,000.00	10,088.52
5	AAJA520611CL5	137	Chofer "A"	Programación	13,834.28	13,834.28	13,834.28	13,263.70	1,711.74
6	MAPL661027CN2	1305	Secretaria (O)	Programación	15,833.00	15,833.00	15,833.00	14,095.83	5,211.51
7	GUSA720129JA3	235	Auxiliar	Programación	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,423.10	1,229.70
8	BATC760607B2A	1236	Secretaria (O)	Fomento Económico	14,162.13	14,162.13	14,162.13	13,469.76	2,077.11
								TOTAL	41,910.60

002

Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2100/2015

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero, fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B.

Observación 2.- Derivado del análisis efectuado al capítulo **1000.-Servicios Personales**, de una muestra de 114 servidores públicos por concepto de pagos del cuarto trimestre de 2014; se observó que 12 servidores públicos, excedieron en sus percepciones anuales por la cantidad de **\$311,232.85**, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica:

No. Cons.	RFC	No. Empleado	Categoría	Área de Adscripción	Total percepciones netas anualizadas	Total según tabulador	Total por reintegrar
1	TUDI591006U64	11	Regidor 10	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
2	RERS6805231D2	10	Regidor 11	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
3	QUBM591002PC0	7	Regidor 12	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
4	LOML550801896	3	Regidor 13	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
5	GAMM761218ET8	1	Regidor 14	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
6	RADA570814BX3	9	Regidor 4	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
7	RAMG611009ME4	8	Regidor 5	Secretaría del Ayuntamiento	267,368.84	236,018.33	31,350.51
8	PEFK8408181Q5	6	Regidor 6	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
9	MOMN770724IS7	5	Regidor 7	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
10	HUPC711013EG9	2	Regidor 8	Secretaría del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83
11	MEBR680727AKA	4	Regidor 9	Secretaría del Ayuntamiento	267,368.84	236,018.33	31,350.51
12	LOAF511010DS6	1638	Director	DIF Municipal	187,869.32	160,960.96	26,908.36
TOTAL							311,232.85

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero, fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B.

Observación 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto **145.- Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera** por importe ejercido de \$2,319,561.58, se observó que la orden de pago 010215 de fecha

12 de Noviembre de 2014, por concepto del pago por la compra de 2 paquetes acuícolas para ser donados a productores carece de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de **\$56,623.70**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013.

Rubros Específicos

Observación 4.- Derivado del análisis y revisión documental a la cuenta **11310.-Anticipo a Proveedores por la adquisición de Bienes y Prestación de servicios** se observó un monto de **\$864,212.77** derivado de que en la póliza de egresos NV0489 de fecha 7 de noviembre de 2014 por anticipo al proveedor Pedro Antonio Contreras López de **\$564,229.28** y las pólizas de egresos DC0811 Y DC0815 de fechas 29 y 31 de diciembre de 2014 por anticipo al proveedor Operadora Paseo Tabasco, S.A de C.V por importes de **\$188,090.29** y **\$111,893.16** no tienen anexa la factura y contrato.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013.

Observación 5.- Derivado del análisis y revisión documental a la cuenta **11340.-Anticipo de Obras por Contratistas a Corto Plazo** se observó saldo pendiente de amortizar por un importe de **\$113,643.95** del contratista Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad S.A de C.V., derivado del proyecto 548.- Verificación de materiales del proyecto K-186 reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo reciclado de pavimento asfáltico, varias calles del cual en la relación de acciones del gasto público situación terminado se reportó financiera y físicamente al 100% .

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la 22 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII, de en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestal" y el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y numeral 4.3.3. Pagos Anticipados tercer párrafo.

Observación 6.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014, específicamente en el desglose de saldos por subcuenta al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta 2191 Ingresos por clasificar por un importe total de **\$221,230.66**, derivados de productos financieros, impuestos y derechos recaudados, se observó la falta de registro en la cuenta de ingresos según corresponda. Es importante señalar que esta cuenta solo aplica por los ingresos no identificados en el momento; y en cuanto a productos financieros se tiene conocimiento de la cuenta bancaria que lo genera.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestal" y el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b).- Observaciones al Control Interno.

Participaciones Federales

Observación 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto **145.- Fomento a la Actividad Acuícola y pesquera**, por un importe ejercido de \$2'319,561.58, se observó que en las órdenes de pago números 008775 y 010377 de fechas 09 de octubre y 14 de noviembre de 2014 por importes **\$99,760.00 y \$99,500.01**, del proveedor Hilda Rosaura López Galmiche, por concepto de pago por la capacitación Teórico-Práctica especializada, para la fabricación e instalación de jaulas flotantes en cuerpos de agua, para el manejo y desarrollo de mojarra tilapia criada en Jaulas flotantes, no anexan lista de asistencia de los participantes debidamente validada y material de la capacitación.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013.

Observación 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto **142.- Informe de Gobierno**, por importe ejercido de \$734,064.60, se observó que las órdenes de pago números 012555 y 012978 de fechas 17 de diciembre y 29 de diciembre de 2014 por importes de **\$182,700.00 y \$51.040.00**, a la partida 3231 Alquiler de equipos y muebles para la administración y 3821 Gastos de orden social y cultural carece de evidencia fotográfica del evento donde se efectuó el evento del Segundo Informe de Gobierno.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013.

Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Observación 3.- Del análisis efectuado a los anexos del desglose de saldos por subcuenta correspondientes a los momentos contables del egreso; Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado al 31 de diciembre de 2014 y al informe de Autoevaluación correspondiente al periodo de Octubre a Diciembre de 2014, se constató la falta de programación y ejercicio de recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo III), toda vez que el municipio, del monto asignado por importe de \$95,361,405.59 reporta un ejercido de \$39'896,581.05, y por ejercer la cantidad de **\$55'464,824.54**, que representa un **58.16%** en relación al asignado, dando como resultado una menor cobertura en la realización de proyectos en detrimento de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Estado de Tabasco.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; 3, segundo párrafo, 4, 5 y 34, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto 3.2.1 párrafo sexto, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6108 de fecha 21 de marzo de 2001 y 4.2 Período de

Ejecución de Recursos Programados del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de agosto de 2013 Suplemento 7403.

Observación 4.- Derivado del análisis Financiero Presupuestal al 31 de diciembre de 2014, se observó que el Municipio presenta al 31 de Diciembre de 2014 un **Subejercicio** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), por la cantidad de **\$45,778,673.26** que representa el **86%** del monto asignado por \$52,973,732.00 más intereses por \$6,711.15 del ejercicio fiscal 2014, lo que denota Planeación deficiente en el ejercicio de los Recursos.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; 3, segundo párrafo, 4, 5 y 34, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto 3.2.1 párrafo sexto, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6108 de fecha 21 de marzo de 2001 y 4.2 Período de Ejecución de Recursos Programados del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de agosto de 2013 Suplemento 7403.

Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Observación 5.- En revisión efectuada al portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre el indicador de gestión.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Hacendaria.

Convenio Contingencias Económicas

Observación 6.- En revisión efectuada al componente o proyecto **0585.- Devolución de Contingencias Económicas** por importe de **\$5'282,083.72**, se observó que la orden de pago No. 013526 de fecha 31 de diciembre de 2014 con cargo a la partida 9912.- Devolución de Ingresos Percibidos de Ejercicios Anteriores no es correcta ya que corresponde al ejercicio 2014; no encontrándose evidencia del registro contable por la disminución del ingreso y presupuestal mediante las pólizas contables respectivas. Así mismo las transferencias realizadas por reintegro de recursos son de fecha 15 de enero de 2015.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Rubros Específicos

Observación 7.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 31 de diciembre de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable **11340.-Anticipo de Obras por Contratistas a Corto Plazo** se observó lo siguiente:

006

Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2100/2015

La subcuenta 11340- 050214-000810 Caleza Construcción y Mantenimiento S.A de C.V presenta un saldo de \$72,358.48, con una antigüedad de 332 días.

La subcuenta 11340- 050314-001155 Construcciones y Mantenimiento Darar S.A de C.V. presenta un saldo de \$215,061.87, con una antigüedad de 197 días.

La subcuenta 11340- 050314-001178 Mireya Pérez López presenta un saldo de \$171,587.08, con una antigüedad de 195 días.

La subcuenta 11340- 050314-000934 Construcciones Mabó S.A de C.V. presenta un saldo de \$1,605,997.03, con una antigüedad de 91 días.

La subcuenta 11340- 230114-000759 Adiel Pérez Palma, 11340-230114-001314 Constructora Tulipán S.A de C.V., 11340-230114-000970 presentan saldos de \$163,728.56, \$1,033,121.85, 341,372.69 con una antigüedad de 86 días.

La subcuenta 11340- 230114-001322 Asa Construcciones y Vías S.A de C.V. presenta un saldo de \$257,830.26, con una antigüedad de 79 días.

Las subcuentas 11340- 230114-001340 Mario Ovando Vargas y 11340-090114-000760 Rigar Construcciones S.A de C.V. presentan saldos de \$378,618.43 y \$462,895.52 con una antigüedad de 69 días.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Observación 8.- En Revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, se observó que en el Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo el importe del capítulo **3000 (Servicios Generales)** es de **\$503'979,211.11** y según presupuesto refleja un importe de \$525'387,118.92, por lo que resulta una diferencia de **\$21'407,907.81**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Generales

Observación 9.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 31 de diciembre de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable **11230.-Deudores por cobrar a Corto Plazo** se observó pago de combustible a SERNAPAM mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas por importe de \$229,800.00 de fecha 25 de junio de 2014 y transferencia 2506141 con una antigüedad de 189 días. Así mismo la cuenta contable afectada en el registro no es procedente.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Observación 10.- Derivado del análisis efectuado de las conciliaciones bancarias correspondientes al 31 de diciembre de 2014 se detectó antigüedad de saldos en las siguientes cuentas:

- a) Banamex 70056632261 Participaciones 2013, cheques en tránsito con números 483 y 59628 de fechas 29 de abril y 31 julio de 2014 por importes de \$9,843.76 y \$66.08 y con antigüedad de 246 y 53 días respectivamente.
- b) Inverlat 8806977901 Impuesto Sobre Nómina 2013, depósito en tránsito de fecha 30 de septiembre de 2014 por importe de \$2,321,011.00 y con antigüedad de 92 días.
- c) Bancomer 161089285 Recursos Propios (SAS) abonos no correspondidos por faltante de efectivo de los días 2 de mayo de 2014 por \$700.00 y 23 de julio de 2014 por \$200.00 con una antigüedad de 243 y 160 días respectivamente, así mismo faltante de efectivo del día 29 de diciembre de 2014 por \$100.00.
- d) Banorte 241528851 Contingencias Económicas para Inversión cargo no correspondido de fecha 30 de septiembre de 2014 por importe de \$290.00 con una antigüedad de 92 días por concepto de comisión bancaria.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 181, fracción IV, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 33 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Observación 11.- Derivado de la revisión física a una muestra de los bienes adquiridos en el periodo de Octubre a Diciembre de 2014 se observó lo siguiente:

Del proyecto **K-393.- Adquisición de vehículos con caja de volteo para el Sistema de Agua y Saneamiento** por importe de \$920,344.00, la camioneta con caja de volteo con número de inventario CE-2014-V1-5411-05-0025 y serie 1FDEF3G67FEB42143, asignado a la Coordinación del SAS, en el vale de resguardo registra el N° de factura AM04423, siendo lo correcto FA6887, así mismo el importe del bien fue registrado en el resguardo sin IVA por \$396,700.00 siendo lo correcto \$460,172.00. Así mismo la camioneta con caja de volteo con número de inventario CE-2014-V1-5411-05-0026 y serie 1FDEF3G67FEB842160, asignado a la Coordinación del SAS, en el vale de resguardo registra el mismo N° de factura AM04423, siendo lo correcto FA6888, así mismo el importe del bien fue registrado en el resguardo sin IVA por \$396,700.00 siendo lo correcto \$460,172.00

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 47, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 86, fracciones II, IV y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Observación 12.- Del proyecto **K-526.-Adquisición de equipo terrestre para transporte de agua (pipa), con capacidad de 20,000 lts., modelo 2015, con chasis-cabina con suspensión neumática, eje delantero de 14,000 libras y ejes traseros de 40,000 libras de capacidad,** por importe de \$5'187,095.40; Los camiones pipa con N° de inventario CE-2014-V1-20-5411-08-0028 con número de serie 3HAMSAZR9FL735067, CE-2014-V1-20-5411-08-0029 con número de serie 3HAMSAZR2FL735069, CE-2014-V1-20-5411-08-0030 con número de serie 3HAMSAZR9FL728796, y CE-2014-V1-20-5411-08-0031 con número de serie 3HAMSAZR0FL735068, cada uno con un importe de \$1'296,773.85, asignados a la Coordinación del SAS, derivado de la inspección física, se constató que no poseen pólizas de seguros de vehículo; así mismo el camión pipa con número de inventario CE-2014-VI-20-5411-08-0030 no tiene instaladas las placas en el lugar correspondiente y el camión pipa con número de inventario CE-2014-V1-20-5411-08-0031 no tiene el juego de las placas y calcomanías de refrendo.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 86, fracciones II, IV y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Observación 13.- Derivado de la revisión y análisis comparativo del Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2014, se observó que en la partida 3000 Servicios Generales reflejan diferencia de \$21,407,907.68 amparadas con las pólizas de egresos Nos. FB0024, MR0058, PD AB0640, PE MY0110, PE MY0225, PE MY0253, PE MY0261, PE JN0248, PE JN0300, PE JL0096, PE AG0244, PE JL0300, PE AG0315, PE AG0243, PE AG0380, PE SP0084, PE SP0069, PE SP0108, PE SP0113, PE SP0114, PE SP0167, PE SP0317, PE OC0043, PEOC0041, PE OC0044, PE OC0042, PE OCO129, PE DC0464, PE DC0652, PD DC1763 y PD015723 correspondientes a pago efectuado a proveedores del ejercicio 2009; de los cuales no se tiene el registro contable que afecte el gasto presupuestal.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Observación 14.- Derivado de la revisión y análisis efectuada a la información financiera y la proporcionada por el Ayuntamiento en el proceso de la revisión (Estados Financieros Presupuestales) al 31 de diciembre de 2014, se observó diferencias entre lo presupuestal y financiero por importe de **-\$15,754,308.32** tal como se presenta a continuación:

a) De Participaciones Federales se tiene un disponible presupuestal de \$255,332,993.89 y financieramente \$123,078,667.65 lo que refleja una diferencia de \$132,254,326.24.

b) De Ingresos de Gestión se tiene un disponible presupuestal de \$4,517,313.38 y financieramente \$147,348,009.03 lo que refleja una diferencia de -\$142,830,695.65.

c) Del Fondo III se tiene un disponible presupuestal de \$55,457,667.60 y financieramente \$55,478,155.36 lo que refleja una diferencia de -\$20,487.76.

d) Del Fondo IV se tiene un disponible presupuestal de \$10,306,870.81 y financieramente \$10,314,330.64 lo que refleja una diferencia de -\$7,459.83.

e) De Convenios se tiene un disponible presupuestal de \$29,838,720.29 y financieramente \$34,988,711.61 lo que refleja una diferencia de -\$5,149,991.32.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 43, 44, 56 y 57 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII y XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable y Revelación Suficiente".

Observación 15.- Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera y al desglose de saldos por subcuenta al 31 de diciembre de 2014 se observó saldos en la cuentas contables 12362 Edificación no Habitacional en Proceso por \$1,482,977.62, 12363 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas y Electricidad en proceso por \$93,770,713.87, 12364 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en proceso por \$4,789,010.24 y 12365 Construcción de Vías de Comunicación en proceso por \$6,528,487.03 haciendo un total de **\$106,571,188.76** y en

autoevaluación reflejan 61 obras en proceso por un importe total de **\$78,092,842.95**; mismo importe que presenta el momento contable del presupuesto de egresos comprometido, lo cual refleja una diferencia de **\$28,478,345.81**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 19 fracciones IV, V, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Observación 16.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 114 servidores públicos por pagos realizados a funcionarios públicos correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en específico a las percepciones pagadas por el concepto de compensación y aguinaldo, se detectó que no se realizó la Retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción V quinto párrafo y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 26 fracción I y 32 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Autoevaluación

Observación 17.- De la revisión y análisis efectuada a los anexos contenidos en el Informe de Autoevaluación del cuarto trimestre de 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes:

En el **anexo 4.1 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Participaciones Federales del Ejercicio 2014, situación terminado**, el proyecto y/o componente No. k-565 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el **anexo 4.3 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Recursos Propios, situación terminado**, los proyectos y/o componentes Nos. k-508 y k-553 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el **anexo 4.4 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Recursos Propios Remanente del ejercicio 2014, situación terminado**, los proyectos y/o componentes Nos. k-539, k-531 y k-535 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros el 100%.

En el **anexo 4.5 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Ramo 33 Fondo III del ejercicio 2014, situación terminado**, el proyecto y/o componente No. k-487 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el **anexo 4.6 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Ramo 33 Fondo III Refrendo y Remanente del ejercicio 2014, situación en proceso**, los proyectos y/o componentes Nos. k-224, k-225, k-226, k-227, k-566, k-567 y k-571 en la columna de avances físicos y financieros reflejan el 0%.

En el **anexo 4.6 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Ramo 33 Fondo III Remanente del ejercicio 2014, situación terminado**, el proyecto y/o componente No. k-494 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el **anexo 4.7 "Relación de Acciones de Gasto Público"**, procedencia **Ramo 33 Fondo IV del ejercicio 2014, situación terminado**, el proyecto y/o componente No. k-497 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

016

Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2100/2015

En el anexo 4.A.1 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Convenio de Coordinación H. Ayunto.-Gob. del Edo. de Tabí.(SAPAET) del ejercicio 2014, situación terminado, el proyecto y/o componente No. k-569 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el anexo 4.A.7 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Capuce del ejercicio 2014, situación terminado, el proyecto y/o componente No. 548 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el anexo 4.A.9 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Apoza del Ejercicio 2014, situación terminado, el proyecto y/o componente No. 480 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presenta avance físico y financiero del 100%.

En el anexo 4.A.11 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia PRODDER, situación terminado, los proyectos y/o componentes Nos. 579 y k-526 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el anexo 4.A.13 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Fondo de pavimentación y espacios deportivos (FOPEDET) del ejercicio 2014, situación terminado, los proyectos y/o componentes Nos. k-353 y k-356 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el anexo 4.A.15 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Fondo de Infraestructura Deportiva del ejercicio 2014, situación en proceso, el proyecto y/o componente No. k-582 en la columna de avances físicos y financieros refleja el 0%.

En el anexo 4.A.15 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Fondo de Infraestructura Deportiva del ejercicio 2014, situación terminado, el proyecto y/o componente No. k-409 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el anexo 4.A.17 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Hábitat del ejercicio 2014, situación terminado, los proyectos y/o componentes Nos. 574, 575, 576, 436, 447, 464, k-549, k-477, k-478, k-479, 474, 475 y 476 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el anexo 4.A.18 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Pemex Sornaban del ejercicio 2014, situación terminado, los proyectos y/o componentes Nos. k-502 y k-503 en la columna del pagado reflejan \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

En el anexo 4.A.19 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Contingencias Económicas del ejercicio 2014, situación en proceso, el proyecto y/o componente No. k-520 en la columna de avances físicos y financieros refleja el 0%.

En el anexo 4.A.19 "Relación de Acciones de Gasto Público", procedencia Contingencias Económicas del ejercicio 2014, situación terminado, el proyecto y/o componente No. k-500 en la columna del pagado refleja \$0.00, sin embargo presentan avances físicos y financieros del 100%.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado; del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

Resumen General de Observaciones

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.	6	1,608,854.53
AL CONTROL INTERNO	17	
T O T A L	23	\$ 1,608,854.53

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción XXIII, párrafos cuarto, quinto y octavo, 14, fracciones XIV y XV, 15, 22, 23 46, 47, 76, fracción XII y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción XII, 19, fracción III, 10 y 20, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

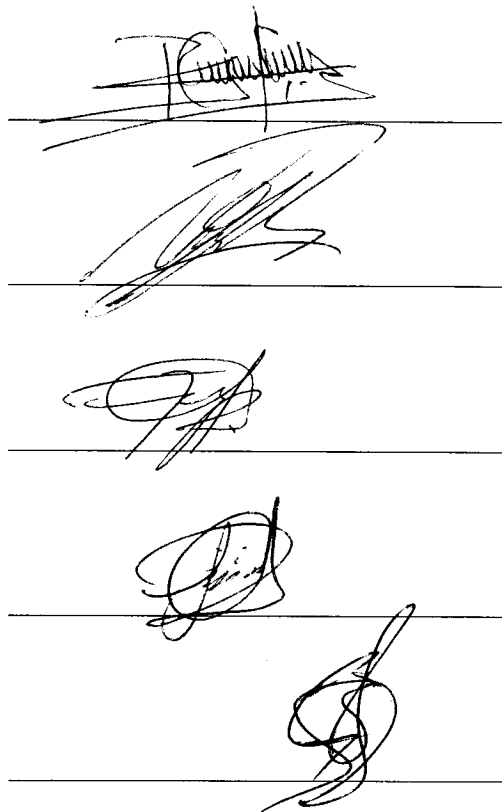
L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez
Auditor

L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate
Auditor

M.F.G.P. Flora María Montejo Reyes
Auditor

L.E. Sara González Javier
Auditor

L.C.P. Conrado Zurita Ibarra
Auditor



0000001

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoria al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo I. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

K-487.- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, calle Gregorio Méndez Magaña, ubicado en Villa Parrilla, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'526,104.26.

Observación 1.1.- Proyecto ejecutivo (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables municipales, tanto iniciales como finales.

K-388.- Construcción de pavimento hidráulico, calle Iguala, ubicado en Ra. Buena Vista 2a. Sección (T.S.), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'107,731.88.

Observación 1.2.- Cedula de registro de obra.

Observación 1.3.- Datos básicos generales.

Observación 1.4.- Proyecto ejecutivo (planos) definitivo validado por los funcionarios responsables municipales y Director Responsable de Obra.

Observación 1.5.- Programa de trabajo físico-financiero (inicial).

Observación 1.6.- Último balance auditado de la empresa ganadora.

K-181.- Imagen urbana en diferentes Calles, Avenidas y Villas del Municipio, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo IV 2014, con un monto devengado de \$4'277,009.26.

Observación 1.7.- Acuerdo del comité de obra pública municipal, para la ejecución de Obra por Administración.

Observación 1.8.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

0000002

Observación 1.9.- Cheque del 5% del total de la oferta con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Observación 1.10.- Póliza de fianza equivalente al 20% del monto total del contrato.

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

Observación 1.11.- Planos iniciales debidamente validados por los funcionarios responsables municipales.

Observación 1.12.- Planos finales debidamente validados.

Observación 1.13.- Dictamen sobre el impacto ambiental.

Observación 1.14.- Póliza de cheque o transferencia bancaria del pago de estimaciones Nos. 16 y 17 parciales.

Observación 1.15.- Póliza de cheque o transferencia bancaria del pago de estimaciones No. 18 finiquito.

K-399.- Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Metropolitano 2014, con un monto devengado de \$14'356,761.73.

Observación 1.16.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

Observación 1.17.- Programa de trabajo físico-financiero inicial.

Observación 1.18.- Plano final debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.

K-365.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 1 (líneas de presión de descarga de 36" de diámetro del Cárcamo "La Pólvora", tramo: calle Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014, con un monto devengado de \$7'026,936.93.

Observación 1.19.- Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal.

Observación 1.20.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

Observación 1.21.- programa de trabajo físico-financiero inicial.

Observación 1.22.- Plano final debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra modificado según caso.

K-233.- K-046 Rehabilitación electromecánica del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "ERNESTO MALDA", ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$6'600,201.99.

Observación 1.23.- Acuerdo de ejecución del comité de obras públicas municipal.

Observación 1.24.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

Observación 1.25.- Croquis de detalles constructivos.

Observación 1.26.- Programa general por ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones final modificado.

UUUUUU03

Observación 1.27.- Plano final debidamente validado por los funcionarios municipales responsables y Director Responsable de Obra.

K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Infraestructura Deportiva 2014, con un monto devengado de \$6'681,390.40.

Observación 1.28.- Pruebas de laboratorio.

K-483.- Construcción de techumbre, Escuela Primaria Manuel Sánchez Mármol, ubicado en Ra. Barrancas y Guanajal Sección López Portillo, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$777,180.05.

Observación 1.29.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

Observación 1.30.- Programa de trabajo físico-financiero inicial.

K-500.- Construcción de techumbre, centro Preescolar Bil. General Nicolás Bravo, ubicado en Ra. Tocoal (T.S.), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$635,518.12.

Observación 1.31.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

Observación 1.32.- Programa de trabajo físico-financiero inicial.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

K-388.- Construcción de pavimento hidráulico, calle Iguala, ubicado en Ra. Buena Vista 2a. Sección (T.S.), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'107,731.88.

Observación 1.33.- El acta de priorización de obra no cuenta con números de votos que determinan una mayoría para priorizar el proyecto de construcción de pavimento hidráulico en calle Iguala.

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

Observación 1.34.- El concentrado de estimaciones presentado en el expediente técnico del Ente, está ilegible.

K-483.- Construcción de techumbre, Escuela Primaria Manuel Sánchez Mármol, ubicado en Ra. Barrancas y Guanajal Sección López Portillo, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$777,180.05.

Observación 1.35.- Los planos definitivos del proyecto no cuentan con la firma del Director Responsable de Obra, ni se actualizaron de acuerdo al catálogo de conceptos definitivos de los trabajos ejecutados.

00000004

K-500.- Construcción de techumbre, centro Preescolar Bil. General Nicolás Bravo, ubicado en Ra. Tocoal (T.S.), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$635,518.12.

Observación 1.36.- Los planos definitivos del proyecto no cuentan con la firma del Director Responsable de Obra, ni se actualizaron de acuerdo al catálogo de conceptos definitivos de los trabajos ejecutados.

c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:

K-181.- Imagen urbana en diferentes Calles, Avenidas y Villas del Municipio, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo IV 2014, con un monto devengado de \$4'277,009.26.

Observación 1.37.- Indebidamente el proceso licitatorio efectuado para la adquisición de los insumos, se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo para efectuar este tipo de licitación, siendo el monto permitido para ejecutar una licitación simplificada de once mil cuatrocientos setenta y cuatro veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir impuestos al valor agregado.

Fundamentación:

1.1 a la 1.37).- Incumplimiento a los Artículos 74 fracción VI, 79 fracción I, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, Persona Física o Moral, Pública o Privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de fecha 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y decimo primero; 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 19 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 21, 24 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, 43 fracciones V, VI, VII Y VIII, 44 fracciones III y IV, 45 apartado A, 101, 113 fracción VIII, 117 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 4, 19, 21, 23, 25, 37, 42, 49 último párrafo, 62, 71, 76 primer párrafo, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 20, 83, 86, 92, 101, 135 fracción VIII, 155, 208, 210 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco; así como las bases y convocatoria de las Licitaciones; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

0000005

K-487.- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, calle Gregorio Méndez Magaña, ubicado en Villa Parrilla, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'526,104.26.

De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 16 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.1.-* Un pozo de visita presenta la tapa de concreto destruida y hundida.

Observación 2.2.- Dos piezas de rejilla pluvial de concreto hidráulico de 20 cms de espesor hecho en obra, reforzado con 4 varillas de 3/8" en nervaduras sección 10X20 cms en diagonal, uno de una sección de 6.00X0.60 M y otra de una sección de 1.20X0.60 M se encuentran en mal estado.

Los puntos 1 y 2 arriba citados, representan un **monto observado de \$6,503.40 (Seis mil quinientos tres pesos 40/100 M.N.) con IVA incluido**, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad en Mal Estado	Precio C/IVA	Importe
III-20.- Renivelación de pozos de visita hasta 50 cms de altura.	Pza	1.00	\$2,377.98	\$2,377.98
IV-24.- Fabricación y colocación de rejilla pluvial a base de concreto hidráulico de 20 cms de espesor, armada con varilla de 3/8" en nervaduras sección 10X20 cms en diagonal.	Pza	2.00	\$2,062.71	\$4,125.42
Total				\$6,503.40

Monto total observado a este proyecto \$6,503.40.

K-388.- Construcción de pavimento hidráulico, calle Iguala, ubicado en Ra. Buena Vista 2a. Sección (T.S.), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'107,731.88.

De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 17 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.3.- La meta programada del concepto concreto premezclado f'c=200 kg/cm2 de 15 cms de espesor no fue alcanzada, ya que de los 2,107.55 M2 solo se alcanzó 1,888.87 M2, faltando por ejecutar 218.68 M2, por lo que **se observa un monto de \$122,063.23 (Ciento veintidós mil sesenta y tres pesos 23/100 M.N.) con IVA incluido**, por corresponder a conceptos de obra pagados en exceso, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
3.01.- Concreto premezclado f'c0200 kg/cm2 en pavimento de 15 cms de espesor.	M2	2,107.55	1,888.87	218.68	\$392.24	\$85,775.04
3.04.- Malla	M2	2,107.55	1,888.87	218.68	\$30.85	\$6,746.28
3.04.- Curafest	Lt	421.51	337.77	83.74	\$38.10	\$3,190.49

Anexo del oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2230/2015

00000006

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
2.05.- Sub-base hid.	M3	296.72	188.89	107.83	\$75.08	\$8,095.88
1.01.- Trazo	M2	2,107.55	1,888.87	218.68	\$6.49	\$1,419.23
Subtotal						\$105,226.92
IVA 16%						\$16,836.31
Total						\$122,063.23

Monto total observado a este proyecto \$122,063.23.

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

De la visita de inspección física efectuada a la obra los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.4.- Se detectaron volúmenes de obra pagados al contratista en exceso con claves Nos. 4 y 5, derivado de lo cual **se observa un monto de \$11,098.76 (Once mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.) con IVA incluido**, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantida d Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
4.00, Renivelación de pozos de visita común con concreto f'c=150 kg/cm2.	Pza	35.00	33.00	2.00	\$1,670.35	\$3,340.70
5.00, Renivelación de trinchera pluvial hasta 30.00 cms de altura, incluye retiro de rejilla existente (recuperable).	Pza	29.00	27.00	2.00	\$3,113.60	\$6,227.20
Subtotal						\$9,567.90
IVA 16%						\$1,530.86
Total						\$11,098.76

Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,000,504.01 (Un millón quinientos cuatro pesos 01/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

0000007

Importe Autorizado por el Ente

\$43'543,997.26

Importe Empresa Ganadora

\$36'747,570.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ente vs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Reconstrucción de pavimento asfáltico											
4	Renivelación de pozos de visita común con concreto fc=150 kg/cm2, incluye: demolición de pavimento asfáltico, suministro y colocación de brocal y colocación de tapa existente, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	238.00	\$519.19	\$1,670.35	\$1,154.33	-55%	\$123,567.22	\$397,543.30	\$274,730.54	-\$151,163.32	\$122,812.76
5	Renivelación de trinchera pluvial hasta 30 cms. de altura, incluye: retiro de rejilla existente (no recuperable), demolición de cadena de remate existente, construcción de cadena de remate con armex de 12 x 20 cms con una resistencia de fc=200 kg/cm2 curado y vibrado, cimbra y descimbra, sección de 1.0x2.0 mtrs. material, mano de obra y equipo (ver detalle constructivo).	PZA	142.00	\$891.12	\$3,113.80	\$2,327.04	-62%	\$126,539.04	\$442,159.60	\$330,439.68	-\$203,900.64	\$111,719.92
6	Raya central sencilla, continua a discontinua, faja de 12 cm de ancho, pintura especial de alto tráfico color amarillo para pavimento con microesfera, incl.: suministro de los materiales y aplicación.	ML	33,680.98	\$42.90	\$42.13	\$6.75	536%	\$1,444,914.04	\$1,418,979.69	\$227,346.62	\$1,217,567.42	\$1,191,633.07
				Subtotales				\$1,695,020.30	\$2,258,682.59	\$832,516.84	\$862,503.46	\$1,426,165.75
				Iva		16%		\$271,203.25	\$361,389.21	\$133,202.69	\$138,000.55	\$228,186.52
				Total				\$1,966,223.55	\$2,620,071.80	\$965,719.53	\$1,000,504.01	\$1,654,352.27
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$41,577,773.71	\$34,127,498.40			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$43,543,997.26				
Monto Total Contratado de la Obra									\$36,747,570.20			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$1,000,504.01	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$1,654,352.27

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$43,543,997.26, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$36,747,570.20, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$1'654,352.27 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$1'665,451.03.

K-399.- Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Metropolitano 2014, con un monto devengado de \$14'356,761.73.

Observación 2.6.- Derivado de la compulsa efectuada mediante oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1449/2015, donde el C. ING. ENRIQUE ÁVALOS TORRES manifiesta no haber

0000008

participado como perito responsable de la obra por lo que **se observa un monto de \$65,412.40 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 40/100 M.N.) con IVA incluido**, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.

Monto total observado a este proyecto \$65,412.40.

K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Infraestructura Deportiva 2014, con un monto devengado de \$6'681,390.40.

De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 09 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.7.-* La base de una de las luminarias carece de tres de los cuatro tornillos que la deben de sujetar.

Observación 2.8.-* Un muro lateral de las gradas se encuentra con manchas de combustión en la totalidad de la superficie.

Observación 2.9.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 08 de abril 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que **se observa un monto de \$22,671.12 (Veintidós mil seiscientos setenta y un pesos 12/100 M.N.) con IVA incluido**, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

Monto total observado a este proyecto \$22,671.12.

Fundamentación:

2.1 a la 2.9).- Incumplimiento a los Artículos 74 fracción VI, 79 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, Persona Física o Moral, Pública o Privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de fecha 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y decimo primero; 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 19 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21, 23, 24, 25, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24, 44 fracciones III, IV y IX, 45, 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 112, 113 fracción VIII, 131, 132 fracción IV, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42, 69, 70, 71, 72, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 12 fracción II, 83, 101 fracción VII, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 327 del

0000009

Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco; 67 del Reglamento de Construcción del Municipio del Centro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

K-487.- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, calle Gregorio Méndez Magaña, ubicado en Villa Parrilla, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'526,104.26.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 37 días calendario.

K-388.- Construcción de pavimento hidráulico, calle Iguala, ubicado en Ra. Buena Vista 2a. Sección (T.S.), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'107,731.88.

Observación 3.2.- La meta programada del proyecto fue de 2,154.15 M2 y se alcanzó una meta real de 1,887.87 M2; reduciéndose en 12.31%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'107,731.88 y el programado de \$2'112,061.04, reduciéndose en un 2% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-179.- Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo IV 2014, con un monto devengado de \$8'286,308.54.

Observación 3.3.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 Obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$8'286,308.54 y el programado de \$12'000,000.00, reduciéndose en un 31.00% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-181.- Imagen urbana en diferentes Calles, Avenidas y Villas del Municipio, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo IV 2014, con un monto devengado de \$4'277,009.26.

Observación 3.4.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 Obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$4'277,009.26 y el programado de \$5'000,000.00, reduciéndose en un 14.45% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 184 días calendario y a la fecha de esta supervisión de la obra el día 27/03/2015 aún no se ha realizado el pago finiquito; ya que dentro del expediente técnico unitario no existe evidencia del pago, haciendo un total de 294 días calendario; diferencia 110 días calendario.

00000610

Observación 3.6.- La meta programada del proyecto fue de 232,818.55 M2 y se alcanzó una meta real de 145,510.65 M2; reduciéndose en 37.50%, sin embargo su gasto devengado fue de \$38'797,318.65 y el programado de \$43'543,997.26, reduciéndose en un 10.9% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-399.- Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Metropolitano 2014, con un monto devengado de \$14'356,761.73.

Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 46 días calendario.

Observación 3.8.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 Obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$14'356,761.73 y el programado de \$18'017,911.54, reduciéndose en un 20.32% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-365.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 1 (líneas de presión de descarga de 36" de diámetro del Cárcamo "La Pólvora", tramo: calle Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014, con un monto devengado de \$7'026,936.93.

Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 170 días calendario; diferencia 50 días calendario.

Observación 3.10.- Proyecto que presentó 26 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2014, inicio real 27/08/2014, diferencia 26 días calendario.

K-233.- K-046 Rehabilitación electromecánica del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "ERNESTO MALDA", ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$6'600,201.99.

Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 182 días calendario a partir del 15/03/2014 y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 55 días calendario.

Observación 3.12.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 Obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$10'623,744.70 y el programado de \$15'311,979.00, reduciéndose en un 30.618% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Infraestructura Deportiva 2014, con un monto devengado de \$6'681,390.40.

Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan la fecha de terminación para el 19/12/2014 y concluyeron

0000011

con el pago finiquito el 09/02/2015; diferencia 42 días calendario, además se pagó un ejercicio diferente al programado.

Observación 3.14.- Proyecto que presentó 37 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2014, inicio real 08/10/2014, diferencia 37 días calendario.

K-483.- Construcción de techumbre, Escuela Primaria Manuel Sánchez Mármol, ubicado en Ra. Barrancas y Guanál Sección López Portillo, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$777,180.05.

Observación 3.15.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 59 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 29 días calendario.

Observación 3.16.- La meta programada del proyecto fue de 345.00 M2 y se alcanzó una meta real de 433.75 M2; incrementándose en 20%, sin embargo su gasto devengado fue de \$777,180.05 y el programado de \$870,405.95, reduciéndose en un 10.71% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

K-500.- Construcción de techumbre, centro Preescolar Bil. General Nicolás Bravo, ubicado en Ra. Tocoal (T.S.), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$635,518.12.

Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 27 días calendario.

Observación 3.18.- La meta programada del proyecto fue de 275.00 M2 y se alcanzó una meta real de 327.58 M2; incrementándose en 16.06%, sin embargo su gasto devengado fue de \$635,518.12 y el programado de \$673,461.70, reduciéndose en un 5.63% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

Fundamentación:

3.1 a la 3.18).- Incumplimiento a los Artículos 74 fracción VI, 79 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, Persona Física o Moral, Pública o Privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de fecha 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y decimo primero; 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 19 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

0000012

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

K-487.- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, calle Gregorio Méndez Magaña, ubicado en Villa Parrilla, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'526,104.26.

Observación 4.4.- El anticipo se entregó 27 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/11/2014, entrega de anticipo 28/11/2014, lo que evidencia los 27 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.5.- Presentan la estimación 1 parcial el día 22/12/2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2014, transcurriendo 22 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-388.- Construcción de pavimento hidráulico, calle Iguala, ubicado en Ra. Buena Vista 2a. Sección (T.S.), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'107,731.88.

Observación 4.6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 22/10/2014 (1) y 22/11/2014 (2, 3 y 4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 05/10/2014 (1) y 14/11/2014 (2, 3 y 4), transcurriendo 17 (1) y 8 (2, 3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

Observación 4.7.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato)

0000013

12/05/2014, entrega de anticipo 06/06/2014, lo que evidenciaba los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.8.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 parciales los días 11/08/2014 (1), 12/08/2014 (2 y 3), 22/08/2014 (4), 18/09/2014 (5), 09/10/2014 (6), 15/10/2014 (7), 22/10/2014 (8), 28/10/2014 (9), 21/11/2014 (10), 11/12/2014 (11), 22/12/2014 (12), 11/12/2014 (13 y 14) y 31/12/2014 (15, 16 y 17), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2014 (1), 15/07/2014 (2 y 4), 31/07/2014 (3, 5 y 6), 30/09/2014 (7 y 8), 15/10/2014 (9), **31/10/2014 (10), 15/11/2014 (11 y 12), 30/11/2014 (13 y 14), 07/12/2014 (15) y 22/12/2014 (16 y 17)**, transcurriendo 42 (1), 28 (2), 12 (3), 7 (4), 18 (5), 39 (6), 15 (7), 22 (8), 13 (9), 21 (10), 26 (11), 37 (12), 11 (13 y 14), 24 (15) y 9 (16 y 17) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.9.- Presentan las estimaciones Nos. 13 y 14 parciales el 11/12/2014 y efectúan el pago hasta el 29/01/2015, resultando 49 días de diferencia.

Observación 4.10.- Presentan la estimación No. 15 parcial el 31/12/2014 y efectúan el pago hasta el 10/02/2015, resultando 41 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.11.- Concluyen la obra físicamente el 22/12/2014 y a la fecha de la auditoría el día 27/03/2015 aún no han efectuado el pago finiquito, resultando 95 días de diferencia.

K-399.- Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Metropolitano 2014, con un monto devengado de \$14'356,761.73.

Observación 4.12.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/10/2014, entrega de anticipo 13/10/2014, lo que evidenciaba los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.13.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 27/11/2014 (1) y 22/12/2014 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2014 (1) y 30/11/2014 (2), transcurriendo 27 y 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.14.- Presentan la estimación No. 1 el 27/11/2014 y efectúan el pago hasta el 29/12/2014, resultando 32 días de diferencia.

Observación 4.15.- Derivado de la compulsión efectuada el día 21/05/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1449/2015, al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. ING. ENRIQUE ÁVALOS TORRES, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista no fueron expedidos y reconocidos por dicho perito, razón por la cual incumplieron con el proceso de contratación y licitación de la obra.

K-365.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 1 (líneas de presión de descarga de 36" de diámetro del Cárcamo "La Pólvara", tramo:

0000014

calle Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014, con un monto devengado de \$7'026,936.93.

Observación 4.16.- El anticipo se entregó 29 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 27/08/2014, entrega de anticipo 25/09/2014, lo que evidencia los 29 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.17.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 23/09/2014 (1), 01/11/2014 (2), 13/11/2014 (3), 01/12/2014 (4), 08/12/2014 (5) y 26/12/2014 (6 y 7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2014 (1), 30/09/2014 (2 y 3), 31/10/2014 (4 y 5) y 24/11/2014 (6), transcurriendo 23 (1), 32 (2), 44 (3), 31 (4), 38 (5) y 32 (6 y 7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.18.- Presentan las estimaciones Nos. 6 y 7 el 26/12/2014 y efectúan el pago hasta el 06/02/2015, resultando 42 días de diferencia respectivamente.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.19.- Concluyen la obra físicamente el 24/11/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 12/02/2015, resultando 80 días de diferencia.

K-233.- K-046 Rehabilitación electromecánica del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "ERNESTO MALDA", ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad APAZU 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$6'600,201.99.

Observación 4.20.- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 19/08/2013, entrega de anticipo 06/09/2013, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.21.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula séptima, que señala el 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 5 tienen fecha de corte el 12/03/2014, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.22.- Presentan la estimación 5 parcial el día 30/05/2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 12/03/2014, transcurriendo 79 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.23.- Presentan la estimación No. 5 el 30/05/2014 y efectúan el pago hasta el 06/09/2014, resultando 99 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.24.- Concluyen la obra físicamente el 16/03/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/09/2014, resultando 121 días de diferencia.

K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Infraestructura Deportiva 2014, con un monto devengado de \$6'681,390.40.

0000015

Observación 4.25.- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 08/10/2014, entrega de anticipo 13/10/2014, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.26.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 3 tiene fecha de corte el 10/12/2014, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.27.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 20/11/2014 (1), 17/12/2014 (2) y 31/12/2014 (3 y 4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2014 (1), 30/11/2014 (2), 10/12/2014 (3) y 16/12/2014 (4), transcurriendo 20 (1), 17 (2), 21 (3) y 15 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.28.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

K-483.- Construcción de techumbre, Escuela Primaria Manuel Sánchez Mármol, ubicado en Ra. Barrancas y Guanál Sección López Portillo, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$777,180.05.

Observación 4.29.- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 10/11/2014, entrega de anticipo 28/11/2014, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.30.- Presentan la estimación 1 parcial el día 13/12/2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2014 transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-500.- Construcción de techumbre, centro Preescolar Bil. General Nicolás Bravo, ubicado en Ra. Tocoal (T.S.), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$635,518.12.

Observación 4.31.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/11/2014, entrega de anticipo 10/12/2014, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.32.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 23/12/2014, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2014 (1) y 15/12/2014 (2 y 3), transcurriendo 23 (1) y 8 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.33.- Presentan la estimación No. 3 el 23/12/2014 y efectúan el pago hasta el 26/01/2015, resultando 34 días de diferencia.

0000016

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

K-186.- Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad CAPUFE 2014, con un monto devengado de \$38'797,318.65.

Observación 4.34.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1'000,504.01 (Un millón quinientos cuatro pesos 01/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.35.- Durante la etapa de recepción documental, el ente presentó un presupuesto que difiere en volúmenes al presupuesto ganador, posteriormente hace entrega de otro presupuesto en el se cuadran las cantidades iguales al presupuesto licitado, sin embargo; los precios unitarios presentados en ambos presupuestos difieren específicamente en el concepto de la raya central, que varió de \$9.36/ml a \$42.90/ml, lo cual evidencia que el importe del presupuesto base fue ajustado al techo financiero autorizado. Lo anterior pone de manifiesto la falta de control en la información emitida por el Ente.

K-399.- Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3), ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Metropolitano 2014, con un monto devengado de \$14'356,761.73.

Observación 4.36.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.

K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa, ubicado en Villahermosa, ejecutado con modalidad Fondo Infraestructura Deportiva 2014, con un monto devengado de \$6'681,390.40.

Observación 4.37.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

Fundamentación:

4.1 a la 4.37).- Incumplimiento a los Artículos 74 fracción VI, 79 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, Persona Física o Moral, Pública o Privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de

0000016

fecha 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y decimo primero; 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 19 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracciones I, V y X y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 79 fracciones XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

4.4).- Incumplimiento al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.5, 4.6 y 4.8).- Incumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.7, 4.12, 4.16, 4.20, 4.25, 4.39 y 4.31).- Incumplimiento al Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9, 4.10 y 4.32).- Incumplimiento a los Artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 97, 99 y 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.11).- Incumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.15 y 4.35).- Incumplimiento a los Artículos 66, 67 y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.13, 4.14, 4.17, 4.18, 4.21, 4.23, 4.25, 4.26, 4.27, 4.30 y 4.33).- Incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.19 y 4.24).- Incumplimiento al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.28 y 4.37).- Incumplimiento al Artículo 113 fracción VIII y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral citado; Del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Técnico Fiscalización.

0000018

Resumen de Observaciones

Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública Auditada		
Tipo de Observaciones	No.	Importe Observado Pendiente de Solventar
Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	37	
Observaciones Físicas a la Obra Muestra Fiscalizada	3	
Observaciones al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada	6	\$1'882,101.18
Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	18	
Observaciones al Control Interno	37	
Total	101	\$1'882,101.18

"Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización, Establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 20 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco".

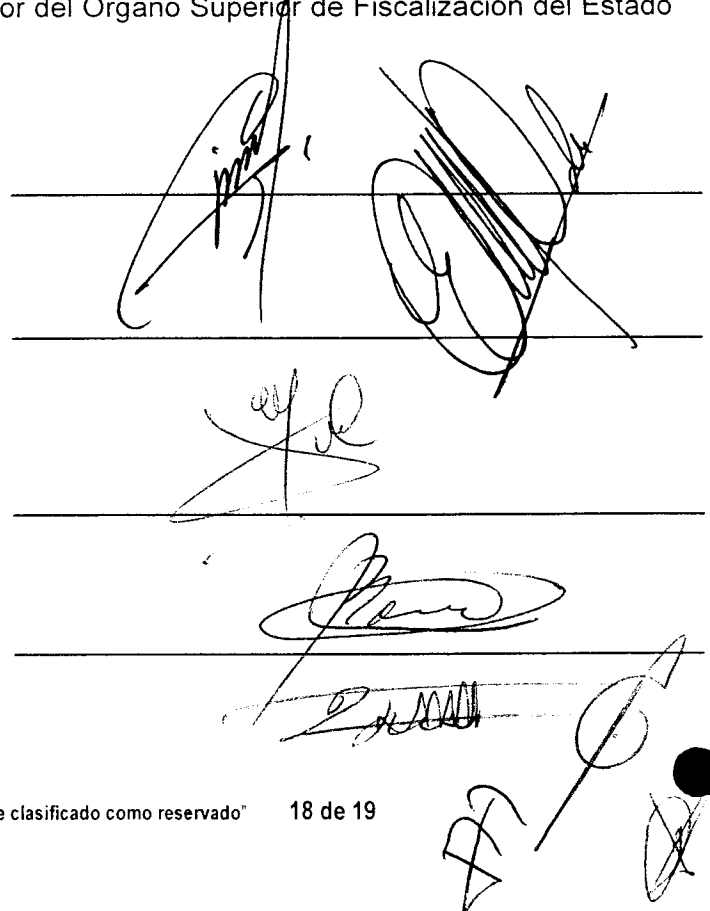
Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
Auditor

Arq. Eder Guadalupe Alfaro Paz
Auditor

Ing. Concepción González Morales
Auditor

Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor

M.I.P.A. Juan Valencia Valencia
Auditor



Anexo del oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2230/2015

0000019

Arq. Lorenzo Miguel Cano Camacho
Auditor

Ing. Fernando De la Rosa Domínguez
Auditor

L.I.A. Lidia Aguilar Álvarez
Auditor



